



**INTENALCO**  
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

**RESOLUCIÓN No. 100**

(1 de abril de 2019)



República de Colombia

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el Señor MANUEL FERNANDO LÓPEZ con Nit 94.512.769, presentó la cuenta de cobro N° 005, por concepto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, emitió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 10219-2019

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al Pagador de INTENALCO los siguientes pagos:

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 6553333

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**RESOLUCIÓN No. 100**  
(1 de abril de 2019)

Por la cual se autorizan Pagos

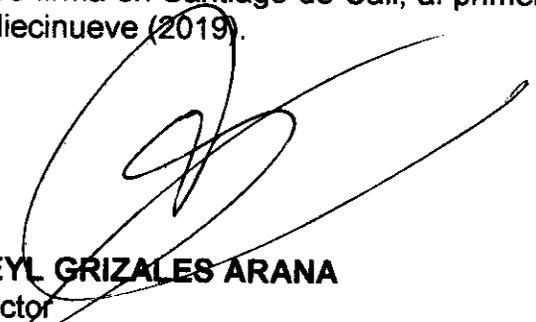
EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016

| NOMBRE                | CEDULA / NIT | VALOR       | CDP   | CONCEPTO  |
|-----------------------|--------------|-------------|-------|---|
| MANUEL FERNANDO LÓPEZ | 94.512.769   | \$7.600.000 | 10219 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. |

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, al primer (1) día del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Sección Financiera  
Proyecto: Iván Orlando González  
Elaboró: Edwin Sánchez

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 6553333

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia